



LA INFRASCRIPTA SECRETARIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ

CERTIFICA:

Que la Municipalidad de Santiago Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez **no ha realizado ninguna clasificación de información pública como reservada mediante resolución y publicación en el Diario Oficial**, al que se refiere el numeral 27 del artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto No. 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, en donde literalmente se lee:

“El índice de la información debidamente clasificada de acuerdo a esta ley”.

Sin embargo, existe en los archivos municipales, información confidencial o información reservada tal como lo indican los artículos 22 y 23 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto No. 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala.

- **Lo que expresamente manifiesta el artículo 24 de la Constitución Política de la República de Guatemala:** “...Los libros, documentos y archivos que se relacionan con el pago de impuestos, tasas, arbitrios y contribuciones...”
- **Los datos sensibles o datos personales sensibles:** Que solo podrán ser conocidos por el titular del derecho: Artículo 9 numeral 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto No. 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, “Aquellos datos personales que se refieren a las características físicas o morales de las personas o religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos, preferencia o vida sexual, situación moral y familiar u otras cuestiones íntimas de similar naturaleza.
- **La que por disposición expresa de una ley sea considerada como confidencial**, como lo indica en la Ley del Renap Artículo 6 literal j: “Se establece como información pública sin restricción solamente el nombre y los apellidos de la persona, su número de identificación, fechas de nacimiento o defunción, sexo, vecindad, ocupación, profesión u oficio, nacionalidad y estado civil, **no así la dirección de su residencia**”.

Para los efectos correspondientes se extiende la presente a seis días del mes de enero del año dos mil veintitrés.


Lcda. Norma Karina Santos Sagarte
Secretaria Municipal

